



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 1602
LETRA: I.P.V. (S.D.G.A.A.)

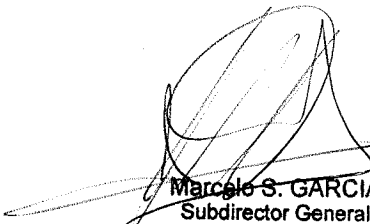
USHUAIA, 23 OCT 2013

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica, copia certificada de las Resoluciones I.P.V. N° 1796/13 y 1797/13.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

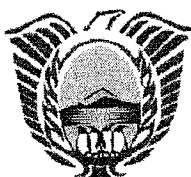

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
SECRETARIA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

24/10/13 Hs. 14:08.

Nº 1370 Folios: 7

Pro: [Firma]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 OCT 2013

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 53/13, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-

///...2.

ES COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23 OCT 2013

...///2

mado en Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, y que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1796

IPV
DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 23 de Octubre de 2013
Instituto Provincial de Vivienda
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



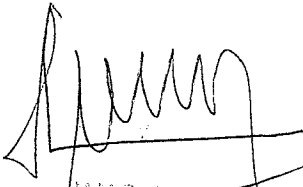
ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....1796

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO
USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
10/12/96	Agüero OSCAR NICOLAS	21.863.896	GOBERNADOR PAZ 317 4B	SECCION Q MZO.3G PLA.17
18/12/97	DE FRANCISCO DIEGO IGNACIO	25.251.112	FUEGIA BASKET 134	SECCION O MZO.12 PLA.30
08/10/98	PONCE SILVANA GRACIELA	24.699.352	LAS VERTIENTES 491	SECCION Q MZO.7C PLA.8
02/03/99	VELAZQUEZ GABRIELA CECILIA	26.185.431	GOBERNADOR PAZ 32	SECCION O MZO X PLA.X17
30/07/99	PEÑALOZA ERICA BELEN CALDERON SANTIAGO RAUL	28.198.339 25.194.682	B° 245 TIRA 3B 3°PISO DTO. 16	SECCION O MZO.DD PLA.21
09/12/05	MASSA RUTH PAOLA MAROTTA RICARDO JAVIER	24.526.087 23.131.399	PUERTO ARGENTINO 1478	SECCION O MZO.CC PLA.13
17/05/04	BOGADO MABEL GERTRUDIS MALDONADO SIXTO	10.334.562 7.892.219	C. FUENTE ALBA 4680	SECCION Q MZO. 5B PLA.20
06/02/07	LLANES RENE ADRIAN	31.077.933	96 VIVI. TIRA 6 2° C	SECCION Q MZO. 7D PLA.18
10/06/13	CANO JORGE FABIAN	25.830.892	ALEM 830 2° PISO DTO. F	SECCION Q MZO. 10A PLA. 18
22/07/13	RUIZ DIAZ MARIA GRACIELA	17.967.933	TORELLI 765	SECCION Q MZO. 3H PLA. 16

23 OCT 2013

I.P.V.
A.S.
Mam

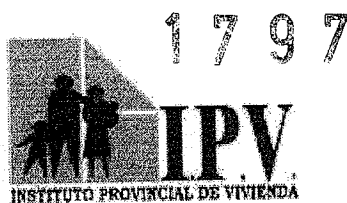

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 23 OCT 2013

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II - Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0115/13.

Que mediante Informe IPV (AS) N° 54/13 el Área Social remite la nómina de CINCO (5) inscriptos en el mencionado Convenio, que han cumplido con los requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe el listado de Postulantes que reúnen el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional" sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

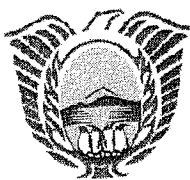
ARTICULO 3º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

///...2

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



23 OCT 2013

...///2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Faguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 1797

I.P.V.
A.S.
psm

M.M.O. José Luis De Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIPTERIS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1797

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. N°.....

POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
09/02/99	ZAYAS KARINA ALEJANDRA	22.226.294	MAGALLANES 439	SECCION Q MZO.5D PLA.21
14/04/04	LOPEZ OSORNIO JORGE ARIEL JUAREZ VERONICA ROSANA	12.750.792 16.874.292	POLIDORO SEGUERS 151	SECCION Q MZO. 7A PLA.18
01/07/04	LEMON PEREYRA TERESA ROMINA MAGALI	28.308.219	INTEVU XIII CASA 42	SECCION Q MZO. 5D PLA.36
10/08/04	SACCONE CARINA MARCELA	23.941.225	BEAUVOIR 1880 CASA 27	SECCION Q MZO. 5E PLA.52
09/10/06	SERIAL RAUL HORACIO FALFANI MONICA INES	18.036.776 17.860.688	GUIRALDES 571	SECCION Q MZO. 5D 17

23 OCT 2013

I.P.V.
A.S.
Mam

M. M. O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL